

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE HACIENDA

9335 *Resolución de 14 de junio de 2019, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se declara inhábil el mes de agosto a efectos de cómputo de plazos en los procesos selectivos correspondientes a las ofertas de empleo público de los años 2018 y 2019.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Real Decreto 955/2018, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2018 («BOE» del 31), por el Real Decreto-ley 13/2017, de 7 de julio, («BOE» del 8), por el que se prevé una oferta de empleo público extraordinaria y adicional para el refuerzo de la lucha contra el fraude fiscal, por el Real Decreto 47/2019, de 8 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para los sectores estratégicos ante la retirada del Reino Unido de la Unión Europea, y por el Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2019 («BOE» de 2 de abril); se han convocado procesos selectivos para el acceso a los siguientes Cuerpos:

- Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera, por Resolución de 10 de mayo de 2019 («BOE» del 22).
- Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera, por Resolución de 3 de junio de 2019 («BOE» del 12).
- Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera, por Resolución de 3 de junio de 2019 («BOE» del 11).

A la vista de las dificultades que entraña el cumplimiento de los plazos establecidos en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en las disposiciones citadas, aprobatorias de las distintas ofertas de empleo público, este Departamento, en uso de las competencias atribuidas en la Resolución de 24 de abril de 2018 («BOE» del 30), de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se delegan competencias, acuerda declarar inhábil el mes de agosto de 2019 a los efectos de cómputo de plazos en el desarrollo de los procesos selectivos mencionados.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidenta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 14 de junio de 2019.–La Presidenta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P.D. (Resolución de 24 de abril de 2018), el Director del Departamento de Recursos Humanos, Celso González González.